

**Buenos Aires**, dieciocho de febrero de 2005

**Visto:** el expediente Interno n° 21/2005, y

**Considerando:**

Asesoría Informática informa que el próximo 10 de mayo vence el servicio técnico de hardware para servidores, y solicita la realización de una nueva contratación.

Se estima un presupuesto de pesos treinta mil (\$30.000.-) por 12 meses de contratación, estando el suscripto facultado para autorizar el presente llamado a licitación privada de acuerdo con la Ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1), y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Que las condiciones de los pliegos de las cláusulas generales, fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 ((Boletín Oficial n° 2132 del 18 de febrero de 2005)

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 1/2005, para la prestación por doce (12) meses de un servicio técnico de hardware para los servidores de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1° y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-).

2. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que como anexo I (Cláusulas Particulares) y anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas) forman parte de la presente disposición.
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 16 de marzo de 2005 a las 14.00 hs.
4. Invitase a por lo menos cinco (5) firmas.
5. Publíquese en la página de Internet y en las carteleras del edificio del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Comisión de Preadjudicaciones.

**Firmado:** **Alberto C. GIMÉNEZ** (Director General de Administración).

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **Condiciones del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Servicio de soporte técnico de hardware para los servidores del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **De los oferentes**

**2. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la prestación del servicio, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.

#### **Del adjudicatario**

**3. Integración de la Garantía. Seguros:** Dentro de los ocho (8) días de firmada la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación y presentará la nómina del personal afectado y las pólizas de seguros con arreglo a las disposiciones del presente pliego y a satisfacción del Tribunal Superior.

**4. Término para presentar documentación:** La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, las nóminas del personal, etc., dentro del plazo fijado dará lugar en todos los casos la aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.

**5. Iniciación y Duración del Servicio:** El servicio se iniciará a partir del 1° de junio de 2005. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.

**6. Condición de empleador:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

**7. Seguros. Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la Compañía Aseguradora.

**8. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

**9. Remoción de personal:** El adjudicatario deberá remover o en casos de excepción, reubicar, toda vez que le sea requerido por este Tribunal Superior, al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

**10. Exhibición de documentación:** Deberá exhibir, toda vez que le sea requerido, los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley Laboral, Previsional, de Seguridad Social y de Higiene y Seguridad del Trabajo del personal afectado al servicio.

## Del locador

**11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**12. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**13. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**14. Fiscalización General de la Prestación:** El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las actividades de la prestación asimismo lo hará respecto de la calidad de los servicios.

**15. Penalidades:** El retraso por parte de la empresa contratista en el cumplimiento de los tiempos de respuesta, según las condiciones del pliego, dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al 20% del valor mensual del servicio, por cada uno de los retrasos, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que le

correspondiere.

**16. Sanciones:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

**17. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá en cualquier momento rescindir de pleno derecho el contrato en todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización alguna, notificando a la firma adjudicataria la resolución tomada con treinta (30) días de anticipación.

**18. Prórroga de servicio:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de prorrogar el servicio por dos (2) períodos de cuatro (4) meses cada uno, a partir de la fecha de la finalización del mismo del contrato, la que se notificará a la adjudicataria a la finalización del período correspondiente.

**19. Forma de Pago:** anual adelantada en pesos, y se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de Asesoría Informática.

**20. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

**ANEXO II**

## ***SERVICIO TÉCNICO DE HARDWARE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

## **Objeto de la Contratación**

Servicio de soporte técnico de hardware para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La prestación comenzará el 11 de mayo del 2005.

El detalle del hardware involucrado se encuentra en el [Anexo 1](#).

### ***1- Descripción del Servicio***

El servicio técnico de hardware será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Tribunal, con atención en el lugar de instalación de los equipos.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Tribunal. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte del Tribunal.

El adjudicatario deberá informar fehacientemente al Tribunal, mediante remitos discriminado por equipo, sobre la ejecución de los trabajos realizados, sectores involucrados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

#### **1.1- Días, horarios y tiempo de respuesta del servicio**

Con el objetivo de comparar calidad de servicio y costos, se solicitan dos alternativas horarias:

##### **ALTERNATIVA I: (9X5X4)**

- Días: Lunes a Viernes.
- Horario: 9 hs a 18 hs.
- Tiempo de Respuesta:

  - 2 hs de tiempo de respuesta para la atención.
  - 4 hs de tiempo de respuesta para la reparación.

## **ALTERNATIVA II: (7X24X4)**

- Días: Todos los días.
- Horario: Las 24 hs.
- Tiempo de Respuesta:

  - 2 hs de tiempo de respuesta para la atención.
  - 4 hs de tiempo de respuesta para la reparación.

### **1.2- Repuestos y Unidades de reposición**

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo adicional.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

### **1.3- Aclaraciones**

El detalle de las aplicaciones involucradas se encuentra en el [Anexo 1](#).

Deberá detallarse las modalidades previstas para el alta de incidentes (telefónica, correo electrónico u otras), indicando la forma de registro que constituirá para al Tribunal su confirmación (ID Incidente, N° caso, etc.).

Las empresas oferentes podrán presentar alternativas para la franja horaria de cobertura para el servicio las



solicitadas, que serán evaluadas por el Tribunal.

Todos los requerimientos técnicos deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

## ***2- Características Generales del Servicio***

### **2.1- Supervisión y aprobación de tareas**

El personal responsable del área informática del Tribunal supervisará las tareas realizadas en el marco del contrato de servicio, requiriéndose la aprobación de dicho personal para considerar 'resuelto' un conflicto.

### **2.2- Confidencialidad de la información**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Tribunal y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

### **2.3- Garantía de los trabajos**

La reiteración de un incidente, durante los siguientes 7 días luego de su resolución, será considerada como reapertura del incidente original. Sólo podrá generarse un nuevo incidente, mediando justificación que demuestre un origen no relacionado al anterior y aprobado por personal responsable del área informática del Tribunal.

### **2.4- Actualización de la documentación**

Todas las certificaciones involucradas en el presente contrato, deberán ser constatadas bimestralmente. El no cumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato por parte del Tribunal.

## ***3- Productos Cubiertos por el contrato***

### **3.1- Detalle de hardware**

El detalle del hardware instalado que debe ser cubierto por este servicio se presenta en el [Anexo 1](#).  
La ubicación geográfica de todos los equipos es Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **4- Personal de la Empresa Proveedora**

- a) El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto la presente contratación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Tribunal.
- c) La concurrencia del personal del proveedor será conformada por el responsable directo de la asesoría informática del Tribunal en formulario a definir por la misma.
- d) El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.
- e) Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.
- f) El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Tribunal.
- g) El Tribunal podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.
- h) El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

## **5- Condiciones a reunir por los oferentes**

- a) El oferente presentará antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de servicios similares a lo propuestos.
- b) El oferente deberá contar con talleres, laboratorios, herramientas y equipos para la realización de pruebas de ser necesarios, sin que esto involucre un gasto adicional en el servicio.
- c) Los Oferentes deberán indicar, en el acto de apertura, el domicilio del taller y/o laboratorio, el teléfono y el horario de atención.
- d) Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante, Hewlett-Packard, o distribuidor autorizado del equipamiento del Anexo I.
- e) El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos. Además deberá comprometerse a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda el servicio técnico de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Tribunal).

## **6- Revisión del equipamiento y conocimiento de lugares**

Será obligación de los oferentes, realizar una revisión del equipamiento a mantener y lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico,
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar;
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Tribunal facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los

## ***ANEXO 1 - DETALLE DEL HARDWARE DE SERVIDORES***





## ***ANEXO 2 - SÍNTESIS DE ALTERNATIVAS A COTIZAR***

<b>Alternativa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto total (1</b>
--------------------	--------------------	-----------------------------

**Alternativa I: (9x5x4)**

- Días: Lunes a Viernes.
- Horario: 9 hs a 18 hs.
- Tiempo de Respuesta:
  - 2 hs de tiempo de respuesta para la atención.
  - 4 hs de tiempo de respuesta para la reparación.

**I****Alternativa II: (7x24x4)**

- Días: Todos los días.
- Horario: Las 24 hs.
- Tiempo de Respuesta:
  - 2 hs de tiempo de respuesta para la atención.
  - 4 hs de tiempo de respuesta para la reparación.

**II****Aclaraciones:**

- 1- Todos los valores deben ser cotizados en pesos, con IVA incluido.
- 2- Los oferentes podrán cotizar otras alternativas horarias.

